



### **CAMPAÑA JUGUETE 2022-2023**

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada con veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, se establece respecto de la convocatoria y la apertura del plazo para la formulación de solicitudes para la inclusión de menores en la Campaña de Reyes: Juguetes para tod@s 2022-2023, lo siguiente:

1. Podrán participar en el programa menores con edades comprendidas entre los 2 años y 9 nueve años (a cumplir antes del 31/12/2022), pertenecientes a familias que han de constar empadronadas en el mismo domicilio y residir de forma efectiva en la ciudad de Torrejón de Ardoz, con anterioridad a 1 de enero de 2022. El requisito de empadronamiento y residencia efectiva deberá concurrir tanto en el solicitante, titular de la patria potestad/tutela que tenga atribuida la guarda y custodia del menor, como por los menores a incluir en el programa.
2. Las familias deberán ser perceptoras en activo, sin suspensiones por causas imputables a las personas que integran la unidad familiar, de la prestación económica denominada Renta Mínima de Inserción o perceptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV), con resolución favorables y vigente. Estas prestaciones deben estar en activo en el momento de formularse la solicitud, sin suspensiones por razones imputables al titular de la prestación.

En el caso de familias cuyos progenitores estén separados de hecho o de derecho, o divorciados, solo podrán formular solicitud de inclusión en el programa municipal el progenitor que ostente la guarda y custodia del menor, y sea titular de la renta mínima inserción o ingreso mínimo vital. En el supuesto de guarda y custodia compartida solo podrá formularla uno de ellos.

3. La Solicitud, deberá formularse por escrito y estará disponible en la Concejalía de Bienestar. Para perceptores del IMV la solicitud deberá acompañarse documentación acreditativa de la cualidad de beneficiario de la prestación "ingreso mínimo vital" (resolución reconociendo el derecho al IMV, justificantes bancarios de su abono ...) y documentación acreditativa de la composición de la unidad familiar, de la patria potestad, guarda y custodia de los menores incluidos en la solicitud (libro de familia, sentencia de separación/divorcio/convenio regulador..)
4. La solicitud deberá presentarse a través del registro del Centro de Servicios Sociales, Av. Virgen de Loreto nº 2 entre el 14 de octubre al 21 de octubre de 2022 (ambos inclusive), en horario de 08:30 h a 13:00 h.
5. Publicación de listas provisionales de admitidos y excluidos: 8 de noviembre a las 12:00h, en la Concejalía de Bienestar. Se procederá a informar vía SMS de la inclusión en lista provisional, en el supuesto de que exista autorización expresa del solicitante
6. Plazo de alegaciones de 5 días a contar desde el siguiente a la publicación de las listas provisionales que deberá formularse por escrito a través del registro del Centro de Servicios Sociales, Av. Virgen de Loreto nº 2. Se procederá a la desestimación de reclamaciones no presentadas en lugar o plazo al indicado.
7. Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos: 18 de noviembre de 2022, en la Concejalía de Bienestar a partir de las 12:00 h, en la Concejalía de Bienestar y mediante envío de SMS (según autorizaciones)



8. Si el número de solicitudes excedería el crédito disponible o el límite económico mínimo por menor:
  - a/ Tendrán preferencia lo menores cuya inclusión en el programa de ayudas haya sido propuesta de oficio por técnico de los servicios sociales en el marco de la intervención social.
  - b/ Para el resto de las solicitudes que cumplan con las bases de la presente convocatoria se atenderá al orden cronológico, tomando como referencia la fecha y hora de registro de entrada de la solicitud.
9. El suministro se realizará antes del 5 de enero de 2023, quedando sin efecto aquellas concesiones no materializadas en el plazo indicado.
10. Será de aplicación, con carácter subsidiario, las Bases Reguladoras para la Inclusión de Menores en el Programa “Campaña de Reyes: juguetes para tod@s”



**SOLICITUD PROGRAMA CAMPAÑA DE REYES: JUGUETES PARA TODOS/TODAS**

**1. DATOS PERSONALES SOLICITANTE: TITULAR DE RENTA MÍNIMA INSERCIÓN (RMI) O INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV)**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_, con Documento de Identificación Personal nº \_\_\_\_\_ Domicilio: Torrejón de Ardoz, calle/plaza \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, y CP. 28850, Tfno. nº \_\_\_\_\_

**2. MENORES EMPADRONADOS CON EL SOLICITANTE ENTRE 2 Y 9 AÑOS**

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD

**3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

	NO AUTORIZO Y APORTO LA DOCUMENTACIÓN	APORTO DOCUMENTO
CONSULTA PADRÓN MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>	
RESOLUCIÓN FAVORABLE CONCEDIENDO EL INGRESO MÍNIMO VITAL		<input type="checkbox"/>
RESOLUCIÓN FAVORABLE CONCEDIENDO LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN		<input type="checkbox"/>
DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR, TUTELA O ACOGIMIENTO DE LOS MENORES INCLUIDOS EN LA SOLICITUD		<input type="checkbox"/>

**AUTORIZO A LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR:**

- a) A realizar comunicaciones relacionadas con esta solicitud, a través del número de teléfono (móvil) .....
- b) Hacer uso de los datos personales y familiares relacionados con esta solicitud y a su cesión a tercero, en el caso de que resulte beneficiario en esta campaña y para la efectividad de la misma y a su cesión a la empresa suministradora de la subvención
- c) A realizar la consulta telemática de los datos obrantes en el padrón municipal y la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, excepto que expresamente se desautorice la consulta (según art. 28.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**SOLICITA:**

Participar en la campaña de juguetes, para lo que acepto íntegramente las bases que rigen la convocatoria

En Torrejón de Ardoz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20...

Fdo.: TITULAR RMI/IMV

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

**Información básica de protección de datos de carácter personal: Quién es el responsable del tratamiento de sus datos:** Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 -28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. **Con qué finalidad:** Tramitar su solicitud previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y hacer efectiva la entrega en caso de ser beneficiario. **Por qué puede hacerlo:** En el ejercicio de la competencia municipal en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en atención a su solicitud. **Quién más accede a sus datos:** Los adjudicatarios del suministro de juguetes. **Qué derechos tiene usted y dónde ejercitarlos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito, acompañado de una copia de su documento de identidad, dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.aytorrejon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es